

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL - TOLIMA**

Primero (1º) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref. Reorganización empresarial

Demandante: Gregorio Polanco.

Demandado: Acreedores varios

Rad. 73168-31-03-001-2015-00104-00

En proveído del catorce (14) de junio de 2022, se ordenó la entrega a la cesionaria Reintegra S.A.S. de los títulos identificados con números 466130000023293, 466130000023937, 466130000025428 y 466130000025504, así mismo, se requirió al promotor para que informara el destino de los restantes pagos efectuados dentro del proceso.

En atención al requerimiento efectuado, el promotor manifestó que aquellos tenían como finalidad cumplir los pagos cuatro y cinco conforme lo establecido en el Acuerdo de Reorganización.

Dada la anterior manifestación y una vez revisado el plan de pagos contenido en el Acuerdo de Reorganización obrante a folio 737 del cuaderno principal, se tiene certeza que aquellas consignaciones corresponden a pagos efectuados con destino a Reintegra S.A.S., de manera que como ya había sido solicitado por la mentada acreedora, se ordenará la entrega de los referidos títulos obrantes.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Chaparral – Tolima,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega a la cesionaria Reintegra S.A.S., identificada con Nit 900.355.863-8, de los siguientes depósitos judiciales que se encuentren consignados por el promotor a órdenes del presente proceso, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído y en virtud de la constancia secretarial obrante a folio 973:

Número título	Fecha	Valor
466130000024596	20210927	\$1.000.000
466130000024824	20211025	\$1.296.824
466130000025926	20220325	\$1.400.000
466130000026129	20220425	\$1.466.500

D. R. C. D.

DALMAR RAFAEL CAZES DURAN

JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Chaparral - Tolima

2 de agosto de 2022

El auto anterior se notificó hoy por anotación

En estado No. 087

Feriado. _____

Secretaría _____

